



NIT: 891.855.130-1
CÓDIGO:
MGT-01-02- F-03



Resolución...
impuesto predial unificado y otros

Radicado No: 20191700199181
Remite: SECRETARIA DE HACIEN
Destino: GAVIDIA ALVAREZ JOSE
Folios: 1 Anexos: Copias: 0
2019-12-16 17:13 Cód ver: 03afa
Visitenos en <http://www.sogamoso-boyaca.gov.co>

I.G.C.

VERSION: 1

No. 3025 Fecha: 11 DE DICIEMBRE 2019

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS

Contribuyente:	GAVIDIA ALVAREZ JOSE-SANTOS
NIT o CC:	9519009
Predio Numero:	000200030083000
DIRECCION DEL INMUEBLE	EL COLORADO
DIRECCION DE COBRO	EL COLORADO

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, GAVIDIA ALVAREZ JOSE-SANTOS identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 9519009 Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No.000200030083000 , ubicado en la Dirección EL COLORADO en el Municipio de Sogamoso,

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 señala: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

AÑO	% M TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DE SCTO	S. PRED	S.BOMB	CAR	S.ALU.	EXCED.	DE VOL	TOTAL
2016	6.00	15,162,000	90,972	96,285	0	0	1,819	0	0	0	0	189,076
2017	6.00	15,617,000	93,702	69,185	0	0	1,874	0	0	0	0	164,761
2018	6.00	15,667,000	94,002	39,730	0	0	1,880	0	0	0	0	135,612
2019	6.00	15,137,000	96,822	12,541	0	0	1,936	0	0	0	0	111,299
TOTALES			375,498	217,741	0	0	7,509	0	0	0	0	600,748

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente


Página 2 Resolución No. **3025** del **11 DE DICIEMBRE 2019**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


ANGELA JOHANA MARCILLO TAPIA
Área de Impuestos

Proyectó: David B. 

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

Sogamoso incluyente

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX ciudad del sol